



COMUNICACION

REF. EXPEDIENTE:	1225.42599G
NÚM. RESOLUCIÓN:	2025-11/58611

IGUALDAD

MARIA ESTHER GUTIERREZ MORAN, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, en fecha 27/11/2025 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Vistas las solicitudes formuladas por las Mancomunidades de la Provincia de Cáceres, con CIF y números de expedientes relacionados en Anexo adjunto, para la concesión de las subvenciones en régimen de concesión directa consistentes en el desarrollo de proyectos para impulsar el protagonismo de las mujeres en el desarrollo rural, económico y social . Ejercicio 2025

Visto el objeto de las mismas, el cual tiene como finalidad la participación de agentes territoriales y grupos de población en el diseño, programación y ejecución del mismo, es necesario aunar esfuerzos desde las oficinas de igualdad del territorio e incorporar en la medida de lo posible, a la comunidad educativa, el movimiento asociativo femenino, las personas mayores y la nuevas generaciones para un mayor impacto del mismo. Además los programas deben contemplar el enfoque interseccional y metodologías de participación incluyentes , financiando los gastos derivados de las actuaciones en esta materia que se lleven a cabo en dichas Mancomunidades.

Las subvenciones incluidas en esta convocatoria se encuadran en el ámbito competencial del art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por tratarse de una competencia propia de la Excm. Diputación Provincial, en concreto la competencia recogida en el artículo 36.1d) de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, teniendo en cuenta que la igualdad de género es de suma importancia como instrumento para el desarrollo sostenible.

Atendiendo a estos argumentos por resolución presidencial de fecha 5 de noviembre de 2025 se aprobaron las normas reguladoras y convocatoria de estas subvenciones (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 212, con fecha 6 de noviembre de 2025 y BDNS), con la consiguiente autorización del gasto.

Recibida la documentación necesaria de las Mancomunidades interesadas indicadas en el Anexo adjunto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas reguladoras y continuar la tramitación del expediente, con fecha 24 de noviembre de 2025, se ha emitido



informe técnico de comprobación solicitudes e informe favorable de cumplimiento de requisitos, quedando acreditada, por tanto, la condición para ser beneficiarias de las ayudas solicitadas, las entidades recogidas en dicho Anexo.

Resultando que las entidades beneficiarias reúnen todos los requisitos exigidos para que se proceda a la disposición del gasto, al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago y se hallan al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, según declaración responsable de las mismas, de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el 7.4. e) de la Ordenanza General de la Subvenciones de la Diputación de Cáceres. Así mismo consta que se hallan al corriente de obligaciones fiscales y no tiene pendientes reintegros en vía ejecutiva con la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 13.2 del RD 424/2017, y que las entidades beneficiarias presentan la documentación requerida para la tramitación de las ayudas.

Considerando que las subvenciones se conceden al amparo del artículo 22.2 c) de la de la LGS, y en los arts 14.2 y 21 de la OGS y en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 de Diputación vigente y lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura, P.D. Resolución 14 de agosto de 2025. BOP N° 156 del 18 de agosto de 2025, de conformidad con las atribuciones que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de estas ayudas previstas en el presupuesto provincial del presente año, por un importe de concesión total que asciende a la cantidad de 100.000,00 euros para el año 2025, solicitadas por las Mancomunidades de la Provincia con CIF, importes que se relacionan en el Anexo adjunto, para el desarrollo de proyectos para impulsar el protagonismo de las mujeres en el desarrollo rural, económico y social.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones objeto de subvención y los correspondientes compromisos a cargo de las Mancomunidades beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Reguladoras de la convocatoria, los cuales de acuerdo con el art. 62 del Reglamento de la General de Subvenciones, son los especificados en la Norma Cuarta de las mismas, además de los detallados en la solicitud y documentación aportada por las entidades beneficiarias.

TERCERO.- Aprobar **la disposición del gasto**, a favor de las Mancomunidades beneficiarias para la concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo que se acompaña, por los importes que se especifican, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.04.2311.46300, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



CUARTO.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de las obligación a favor de las Mancomunidades que se relacionan en el Anexo que se acompaña, por el importe indicado, con carácter prepagable, con cargo a la aplicación presupuestaria arriba citada, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos Y no siendo necesaria la **prestación de garantía, al ser la entidad beneficiaria una Administración Pública.**

QUINTO.- Ordenar el pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 61 del citado Real Decreto, a las entidades beneficiarias de la ayuda, relacionadas en el Anexo que se acompaña y por los importes que se especifican, visto el informe de fiscalización favorable de compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación, de la Intervención de fecha 26 de noviembre de 2025.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

ANEXO

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS



	N.º EXPEDIENTE	CIF	ENTIDADES BENEFICIARIAS	Importe
1	1025.48457W	P1000030E	Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla.	6.250€
2	1025.49390R	P1000002D	Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.	6.250€
3	1025.49001M	P1000035D	Mancomunidad Integral Sierra de Gata	6.250€
4	1025.50092A	P6020701F	Mancomunidad Integral de Municipios Sierra San Pedro	6.250€
5	1025.48979F	P1000052I	Mancomunidad Integral de Municipios Valle Alagón	6.250€
6	1025.49665D	P1000050C	Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara	6.250€
7	1025.49474A	P1000039F	Mancomunidad Riberos del Tajo	6.250€
8	1025.50045Z	P1000048G	Mancomunidad Municipios Tajo Salor	6.250€
9	1025.48793M	P1000045C	Mancomunidad Comarca de las Hurdes	6.250€
10	1025.48777J	P1000047I	Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	6.250€
11	1025.48857D	P1000049E	Mancomunidad Integral de Municipios Sierra de Montánchez	6.250€
12	1025.50145W	P1000055B	Mancomunidad Valle del Ambroz	6.250€



13	1025.48965J	P1000034G	Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo	6.250€
14	1025.48404A	P6012401C	Mancomunidad Zona Centro	6.250€
15	1025.49812Z	P1000027A	Mancomunidad Integral de Municipios Valle Jerte	6.250€
16	1025.48954B	P1000031C	Mancomunidad de Municipios Comarca de Trujillo	6.250€
			TOTAL	100.000€

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIO

JOSE ALVARO CASAS AVILES

INTERVENCION, TESORERIA, IGUALDAD

